



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



ACUERDO NÚMERO 53 DE 2007 (Agosto 13 de 2007)
Por el cual se modifica el artículo 17 del acuerdo 1 de 2006

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131 de la Constitución Política, el decreto ley 960 de 1970, la ley 588 de 2000, el decreto 3454 de 2006, el decreto 926 de 2007, la sentencia C-421 de 2006 proferida por la Corte Constitucional y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 165 del decreto 960 de 1970,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 17 del Acuerdo 1 del 2006, la convocatoria a presentar entrevista debe hacerse en los plazos y fechas señaladas en el cronograma y en la misma publicación de las calificaciones asignadas en la prueba de conocimientos, incluyendo, fecha, hora y lugar de la entrevista.

Que debido a la imposibilidad para determinar en este momento el lugar, la fecha y hora donde se celebrarán las entrevistas, se considera necesario ampliar el cronograma de actividades, en lo que se relaciona con la publicación de la citatoria a entrevista, la cual ya no se realizará el 19 de agosto de año en curso, sino el 20 de septiembre siguiente.

Que con sujeción al cronograma del concurso aprobado en acuerdo 3 del 2007, la publicación de las calificaciones obtenidas durante la prueba de conocimientos y la citación de entrevista debe efectuarse el próximo 19 de agosto.

Que evaluado el número de entrevistas que deben realizarse, de acuerdo con el informe presentado por la Universidad de Pamplona, las cuales ascienden a 2368 y en atención a la complejidad de esa tarea, se considera necesario estudiar con detalle la metodología que se va a emplear para esas entrevistas y eventualmente la ampliación del plazo para la realización de las mismas, actualmente determinado a partir del 8 de octubre según el cronograma acordado por el mencionado acuerdo 3.

Que para el efecto, el Consejo Superior ha solicitado a la Universidad de Pamplona, operadora logística del concurso, la asesoría necesaria a fin de determinar la programación de dichas entrevistas. Hasta tanto no se tenga esa programación no es posible definir la citación, ni el lugar, la fecha, ni la hora en que se va a realizar la entrevista.

Que por todo lo anterior es necesario modificar el artículo 17 de acuerdo 1 de 2006,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 17 del acuerdo 1 de 2006 quedará así: Dentro de los plazos y fechas señalados en el programa se procederá a la publicación de la lista de calificaciones asignadas en la prueba de conocimientos, en un diario de circulación nacional, en el sitio web del concurso y en diarios regionales. En la misma publicación se incluirá la lista de aspirantes admitidos a presentar entrevista, en las condiciones establecidas en el decreto 3454 de 2006 y el artículo 8 del presente acuerdo.

La fecha, hora y lugar de la entrevista, será determinada a más tardar el 20 de septiembre del 2007. Esta información se le enviará a cada aspirante a la dirección de correo electrónico que haya inscrito para las notificaciones del proceso, sin perjuicio de la publicación en medios de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en esta forma el cronograma acordado por el acuerdo 03 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil siete (2.007).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior